

CIRCULAR Nº 6/16

ASUNTO: CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

DESTINATARIOS: CLUBES AUTONÓMICOS Y SUS DEPORTISTAS FEDERADOS

Valencia, 21 de abril de 2016

La [Ley 26/2015](#), de 28 de julio, (BOE 29-7-2015), de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, ha modificado el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, incorporando un nuevo apartado, el 5, que determina:

*“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. **A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.**”*

Este Certificado se puede solicitar en persona en el **Ministerio de Justicia**, o con certificado digital a través de la página web de dicho Ministerio (www.mjusticia.gob.es). El modelo de solicitud (790), se puede descargar de dicha página web, aunque no se transmite electrónicamente. El enlace directo a la página web del ministerio de justicia donde vienen los requisitos y pasos para poder pedir el certificado negativo de no estar inscrito en dicho registro es:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delinquentes>

La empresa o entidad también puede solicitar el certificado del Registro Central de delinquentes sexuales de sus empleados. Pero para ello se debe tramitar previamente una solicitud junto con las autorizaciones de los mismos, esta forma es más compleja y más lenta que la petición individual.

Pensamos que lo mejor y más fácil es informar de la obligación de entrega del “certificado del Registro Central de delinquentes sexuales” y que cada uno lo solicite. Es de obligado cumplimiento por todos los federados.

Atentamente.

Juan A. Cinto Humbría
Presidente Federación de Piragüismo C.V.